

1  
D. N.

Don Juan Gonzalez, Rector de la Universidad de Navarra, para mañana Trece, día trece de la  
misma, Para ver un oficio del Sr. Presidente de esta  
Ciudad y Provincia, como Presidente de la Junta de Sanidad,  
haciendo presente haber acordado dicha Junta, por la  
verdad lo que le parezca conveniente sobre la apertura  
o suspensión del curso que han prosigido esta para co-  
municar, como demás que espere. Y sobre todo resolver  
lo mas conveniente. Nadie falte para presenciar  
menor. fecha Madrid veinteycinco de Octubre de  
mil ochocientos treinta y siete.

J. D. L. de J. de J.  
Rector

Obrosi - Para ver la Representacion que se ha hecho sobre  
la Real orden, permitiendo las Representaciones de Sanidad  
el curso de los en una Universidad. fecha por suya.

J. D. L. de J. de J.  
Rector

AVSA





# SEÑORES.

---

~~Rector.~~  
 Cancelario.  
 \* Alvarez.  
 \* Bárcena.  
 Huebra.  
 \* Ocaña.  
 \* Ramos.  
 \* Castañón.  
 \* Zatarain.  
 \* Delgado.  
 \* Rafolx.  
~~Bermejo.~~  
 \* Leon.  
 Ufano.  
 \* Alonso.  
 \* Sánchez.  
 \* Maestro.  
 \* Fuentes.  
 \* Román.  
 \* Fernandez.  
 Azes.  
 \* Mena.  
~~\* Carrasco.~~  
 \* Salas.  
 \* Diez.  
 \* Barba.  
 \* Montes.  
~~\* Limia.~~  
~~\* Jauregui.~~  
~~\* Magarinos.~~  
~~\* Huebra Sanchez.~~

Pabon.  
~~Martin.~~  
 \* Alonso Pinto.  
 \* Moraleda.  
~~\* Perez.~~  
~~\* Parfondry.~~  
 Bua.  
~~Cuevas.~~  
 \* Sanchez.  
 \* Conde.  
 Bárcena Gonzalez.  
 Cenizo.  
~~Ramos Reboles.~~  
 Santana.  
 Fraile.  
*Mundo*  
*Carrancho*  
~~Maccia~~  
~~Cuesta~~  
*Lombano*  
 \* Maestre.  
 \* Montes.  
~~\* Rodriguez.~~  
 \* Riva.  
 \* Fernandez.  
~~\* Jimenez.~~  
~~Matas.~~  
 Solano.  
 Dávila.

\* Garcia.  
 \* Martél.  
 \* Sampelayo.  
 \* Sanchez.  
 \* Alonso.  
 \* Márcos.  
 \* Jauregui.  
 \* Alonso Pinto.  
 \* Moraleda.  
 Solano.

*Vizquier*  
~~Carrasco Alonso~~  
*Ortiz*  
~~Almador~~  
*Miranda*  
*Fernandez Puerto*  
*Quayen*  
~~Fernandez~~  
~~Heinandez~~  
~~Huders~~  
~~Monteón~~  
*Aday*  
*Perez.*

AVSA









3  
Clavus General de 26. de Diciembre de 1832

Leida la Cédula referida, lo acuerdo el ultimo Clavus General, celebrado en 17. del mes de Diciembre, con arreglo al articulo de ella referido al año de 1832.

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, como Presidente de la Junta de Estudios de esta Ciudad y Provincia, como Presidente de la Junta de Estudios de esta Ciudad y Provincia, haber acordado desde su anterior sesión de 17. de Diciembre, lo que le parece conveniente sobre la apertura o suspensión de curso que tan proximo está para comenzar, en lo que respecta a la forma de ella. - Coge el oficio.

Del Plauso enterado de dicho oficio, pasó a votar en la forma siguiente.

D. Juan de Dios. Que no se suspenda la apertura del Curso.

D. Ramon. Que se nombre una Junta, para que haya presentada al Sr. D. Juan de Dios, para que no parezca ofensividad a la dignidad.

D. Domingo. Que se diga al Sr. D. Juan de Dios, que la Univ. no puede morarse de abrir el Curso, por estar en esta obligacion.

D. Leon. Que se abra el Curso, mientras no haya una orden Superior en contrario.

D. Juan de Dios. Que la Univ. no se debe cerrar.

D. Ramon. Lo mismo.

D. Carrasco. Que se diga al Sr. D. Juan de Dios, que la Univ. es de dictamen de no poder suspender la apertura del Curso, y que se nombre una Com. para que continúe la contestacion, siempre que retornen las peticiones convenientes por la Junta de Estudios de esta Ciudad.

D. Juan de Dios. Que se proceda a la apertura del Curso, y que se nombre una Com. para que continúe la contestacion, siempre que retornen las peticiones convenientes por la Junta de Estudios de esta Ciudad.



R. Trujillo lo mismo.

D. Huéscar; lo mismo. que lo Vni<sup>o</sup>. no puede menos de abrir

R. Martín M<sup>o</sup> Carrasco.

R. Alonso, lo mismo.

R. Alonceda lo mismo.

D. Ponce, que se abra el paso, en lo que se mira que se abra  
la ley pero que los Curientes o pueblo contiguos no  
puedan tener.

R. Jimé. o Carrasco.

R. Cubas D.

R. M<sup>o</sup> D.

R. Corde D.

D. Ramos Reboles; que lo Vni<sup>o</sup>. no puede menos de  
abrir el paso.

D. Carrasquero; que se abra el asunto que lo Vni<sup>o</sup>.  
se abra obligada de abrir el curso de la ciudad.

D. Macaya D.

D. Cuesta D.

D. Carrasco Alonso que se abra lo Vni<sup>o</sup>. admitiendo todo el  
los Curientes.

D. Jimé. M<sup>o</sup> Carrasco.

D. Jimé. lo mismo.

D. Balmaseda o Vni<sup>o</sup>.

R. Alonceda o Carrasco.

D. Montón lo mismo.

D. Ponce lo mismo.

D. Jimé. que se abra el modo que se abra por perjudicial por  
apertura del curso para el Cañon.

D. Ponce; que se abra el paso, y que el Colegio de la  
ciudad de la ciudad; si lo abra necesario.

D. Matos; que se abra el asunto que lo Vni<sup>o</sup>. no puede menos  
de abrir el curso exponiendo las razones que se han  
hecho en el asunto, por medio de la Com<sup>o</sup>.



501<sup>o</sup> Rector: voto de D. J. Carrasco.

Y así narado y votado se acordó lo que resulta de los  
primeros acuerdos.

Después se leyó la Representación presentada por la Junta  
Comunal para el Sr. D. J. Carrasco, permitiendo  
la Representación de donado. Y el mismo entrado a dicha Representación  
con para como en la misma se sigue.

D. Ramos: He aprobado la Representación y votos de los señores de la Junta  
que se acuerda de que se le pida con el orden hecho en  
fianza el título de la misma, y que no se puede persuadir que  
sea con la intención de D. M.

R. León, apueba y votos.

R. Fuentes lo mismo.

D. Carrasco lo mismo.

R. Linares D.

D. Mayarinos D.

R. Martín lo mismo, que el D. Ramos.

R. Otaz de León.

D. Ramos Rebollo lo mismo.

D. Macayen lo mismo.

D. Carrasco Alonso D.

R. Linares D.

AVSA





gr. Dalmaseca lo mismo.  
gr. Cueto lo mismo.  
gr. Ferra lo mismo.  
R. Otero lo mismo.  
D. Canario lo mismo.

gr. Riva: Que se debe dentro de dos meses la Representación por las razones que ha hecho presente.

gr. Jimenez. Que aprueba la Representación.  
gr. Riva lo mismo.

Y en tratado y votado se acordó lo que resulta del segundo acuerdo.





Acuerdo del Claustro General de 26. de Setiembre de 1833.

1.º Que se informe á la Junta de Sanidad por medio de una Comision, que la Universidad no halla inconveniente en que se abra el curso al tiempo ordinario, y que se tomen todas las precauciones convenientes, respecto de los alumnos que procedan de puntos contagiados.  
Fueron nombrados Comisioneros los S. S. D.º Comas, Piva, Nunez y Matas.

2.º Que se aprueba la Repercuracion que se hace á S. M. para que cesa de repercuraciones formales en esta ciudad, durante el curso escolar, y que se dan las gracias á los S. S. que han curado dicha Repercuracion.

D.º Delyuro  
Rector

D.º Bernuy

Villa  
Salo

[Signature]

[Signature]

AVSA









PRESIDENCIA  
DE LA JUNTA SUPERIOR  
DE SANIDAD  
Del la Provincial del  
SALAMANCA.

---

6  
Exmo Sr

Entre las medidas que esta tomando preventivamente  
la Junta Superior de Sanidad para evitar en quanto  
sea posible la terrible epidemia del colera morbo  
ha acordado en A. S. N. lo que le parezca combeniente  
sobre la apertura o suspension del curso que  
tan proximo esta por comenzar. Por lo tanto espe-  
ra que reunido V. S. N. en claustro general el dia  
siguiente al del Nabo de este, o lo mas pronto  
posible, me conteste afin de aprovechar el correo  
del sabado proximo.

Dios guarde a V. S. N.  
M. S. A. Salamanca 24 de Setiembre de 1833.

Y no por  
El Intendente Presidente

Josef Duago Ruiz

Exmo Sr. Rector y Claustro de la Real Universidad de esta ciudad.





ADRESSE  
NOM ET COGNOM  
RUE  
VILLE  
PROVINCE

Requiere al Honorario General de A. C. A.  
Señalar de 1873.

Oficio del Sr. D. Juan de los Rios y Arce  
en la ciudad de Lima.





Señor

Vuestra Universidad de Salamanca, ha recibido una Real orden por la que V. M. ha tenido a bien acceder a una solicitud de la Diputación del Hospital de esta Ciudad, dirigida a que se permitiera a los Compañeros Comunes ejercer su profesión durante el tiempo de curso. Este nuevo clamor ha recibido la mencionada orden con aquella sujeción y respeto que es debido a las leyes que emanaron de la Suprema Autoridad, habiendo acordado que se guardase y cumpliera. Pero movido del celo por el mayor aprovechamiento de la juventud que concurre a sus aulas, con que se entiende que opone la más mínima resistencia a las Reales disposiciones de V. M., no puede menos de hacer presente los graves daños que de la tal permiso se originan.

La juventud que propensa a suyo a las distracciones de la diversión se entrega a ellas sin vereda, y se desprecia por sus ocupaciones, y abandona todas las ocupaciones necesarias por sus importancias que pueden ser. Claro es que sería para que el amor a las letras literarias prevaleciera como los impulsos que naturalmente excita la diversión del teatro. Es verdad que hay para el estudio más tiempo que el que puede emplearse en asistir a las representaciones teatrales; pero también es cierto que las horas en que ellas se efectúan son cobadas, y por lo tanto las más oportunas para el estudio, y también por el mismo motivo, y las que los alumnos deben emplear en prepararse para sus respectivas Cátedras y en reparar lo que hayan ido aprendiendo anteriormente. Así que si se permite a los Compañeros Comunes que ejerzan su profesión durante el curso, apenas tendrán los Escolares otra cosa que oír la voz del maestro, la cual sólo se junta con el trabajo propio de los discípulos no basta para su aprovechamiento; y he aquí firmado en gran parte el objeto que V. M. se propone con este establecimiento literario.

Nuestros mayores pensamientos de que no se perjudicase bien el estudio con la plácencia de otros espectáculos en una misma



Compras de alfileres General a 26. de Setiembre de 1863.

Ciudad de Valencia a los diecinueve de Diciembre de 1863. El privilegio de que gozan las representaciones teatrales en esta ciudad, y en otras de tiempo de curso, privilegio distinguido que era Universidad ha disfrutado por tantos años, apenas de que en varias ocasiones se ha solicitado la derogacion de una disposicion tan acertada. A vueltas de algunos años volvió la Diputacion del Hospital de esta ciudad una solicitud sobre el particular, y con fecha 16. de Febrero de 1863. se expidió en obsequio una Real orden mandando, que las Comedias no durasen en esta ciudad, ni en las de tiempo que el Ayuntamiento. En 30. de Diciembre de 1866. a instancia de esta Universidad se sirvió V. M. prohibiendo una D. de session publica que en el tiempo de curso se celebraba en la casa de Ayuntamiento de esta ciudad, y cuyos productos se destinaban al equipo de voluntarios Reales, mandando que en los ocho meses de curso concurridos desde San Geronimo de San Juan, no tambien en esta ciudad, ni en ninguna D. de session publica, bajo cualquiera aspecto que se mirase. Bien conoce esta Universidad el laudable objeto que la Diputacion del Hospital se habia propuesto en solicitar la apertura de la escuela, que es una propiedad de aquel establecimiento. Pero fuerza de que serian pocos los estudiantes que de esta apertura podria esperar, no siendo compatible con el aprovechamiento de la juventud, que esta no ha podido mejorar con indiferencia las graves inconvenientes que de la mencionada concepcion se originan, haciendolos parecer a V. M. para que por medio de una junta de arbitros, y de un V. M. para que por medio de una junta de arbitros, y de un como siempre, lo mas acertado sobre el particular.

Dios que S. C. B. P. de V. M. en el año de 1863. de la Universidad de Salamanca a 27. de Setiembre de 1863.

D. Luis Delgado.  
Perez.  
D. Manuel José  
Perez.

Dr.  
S. C. B. P. de V. M.

D. Clemente Carrero.  
D. Miguel Luis Carrero  
D. Manuel González Riquelme  
Por acuerdo de la Universidad  
Miguel Villa  
Dico.

